



Resolución

Directoral

N° 029 -2009-EF/76.01

Lima, 24 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2009- EF/76.01 se dispone que para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y sus Anexos II y III, así como a los lineamientos especiales aprobados en los artículos 4°, 5° y 6° de la citada Resolución Directoral, vinculados a la programación en proyectos de inversión, la determinación de la demanda global de gasto en personal activo y cesante, para la celebración de las Reuniones de Formulación Presupuestaria; entre otras;

Que, en este sentido, es pertinente modificar los Cuadros de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, respectivamente, a fin de adecuar su contenido a la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" y sus Anexos II y III aplicables a los citados niveles de Gobierno;

Que, asimismo, es necesario modificar el plazo fijado a las entidades del Gobierno Nacional para la presentación de los reportes de las Fichas de los Indicadores de Desempeño según Resultado y según Producto Principal, emitidas del "Módulo de Programación por Productos", de acuerdo al artículo 5° del Anexo I de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados", en razón a que para el registro de dichas Fichas se utiliza la información de la propuesta de Presupuesto Institucional de la entidad; por lo que, la presentación de las mismas deben realizarse con posterioridad a la presentación de la propuesta de presupuesto institucional;

Que, adicionalmente, resulta necesario modificar el Modelo N° 10/GN aplicable a las entidades del Gobierno Nacional, que forma parte de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", asimismo, es necesario incluir una Especifica de Gasto para la contratación temporal de servicios profesionales calificados, en el

Clasificador de Gastos - Anexo 2, aprobado por la Resolución Directoral N°045-2009-EF/76.01 y modificatoria;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N°28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N°183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Cuadros de Plazos para la Programación y Formulación de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, respectivamente, aprobados por el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 022-2009 -EF/76.01, conforme a los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer hasta el 30 de julio de 2009, el plazo que tienen las entidades del Gobierno Nacional para presentar a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los reportes de las Fichas de los Indicadores de Desempeño según Resultado y según Producto Principal, emitidas del “Módulo de Programación por Productos”, de acuerdo al artículo 5° del Anexo I de la Directiva N° 002-2 009-EF/76.01 “Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados”.

Artículo 3°.- Aprobar modificaciones al Modelo N° 10/GN correspondiente al Gobierno Nacional, que forma parte de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y modificatorias. El citado modelo se publica en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe/DNPP/directivas/2009/directivas2009.php.

Artículo 4°.- Incluir como Específica de Gasto en el Clasificador de Gastos - Anexo 2, aprobado por la Resolución Directoral N° 045-2009-E F/76.01, modificado por la Resolución Directoral N°003-2009-EF-76.01, la siguiente:

“2.3.2 7.2 6 Locación de Servicios – Fondo de Apoyo Gerencial: Gastos por la contratación temporal de servicios profesionales calificados, para la contratación de la administración del fondo de apoyo gerencial al sector público.”

La Dirección Nacional del Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del clasificador respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público

» Cuadro de Plazos GR

» Cuadro de Plazos GL